

REF: Aprueba modificación de comisión técnica
Para la evaluación de ofertas, Licitación ID
4963-5-LQ24.

TREHUACO,
07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0318 /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N.º 14468/202 Santiago, de 27.12.2023, que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar la obra "SOLUCIONES INDIVIDUALES DE EXTRACCIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE RURAL SECTORES CORDILLERA, COMUNA DE TREHUACO"
2. El Decreto Alcaldicio N.º 182 de fecha 01 de marzo de 2024, que aprueba Bases de Licitación y nombra Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas para la ejecución del proyecto "SOLUCIONES INDIVIDUALES DE EXTRACCIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE RURAL SECTORES CORDILLERA, COMUNA DE TREHUACO"
3. La Licitación Pública ID 4963-5-LQ24, Soluciones Individuales de extracción y acumulación de agua potable rural sectores Cordillera, Trehuaco;
4. El informe de la comisión evaluadora de fecha 31 de mayo de 2024;
5. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y,
6. Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de dar curso progresivo a los procesos licitatorios.
2. Que, existiendo el Informe de la Comisión evaluadora de fecha 31 de mayo de 2024, éste no se encuentra firmado por sus miembros, restándole validez;
3. Que, ante la imposibilidad de firmar el informe existente, se hace necesario nombrar una nueva comisión Técnica de evaluación, que realice el examen de los antecedentes que obran en el proceso licitatorio.
4. Los miembros de la comisión evaluadora deben ser personas que posean los conocimientos técnicos respecto de la materia de la presente licitación, estableciéndose la fundamentación en las presentes bases administrativas especiales

DECRETO:

1. **APRUEBESE MODIFICACIÓN** de la Comisión Técnica para la evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación, para los procedimientos que debe realizar esta comisión en el marco de la licitación pública ID 4963-5-LQ24:

Director de SECPLAN	Juan José González Pedraza	[REDACTED]
Director DOM (S)	Luis Antonio Medina Neira	[REDACTED]
Profesional SECPLAN (ITO)	Gabriel Eduardo Fuentealba Figueroa	[REDACTED]
Profesional SECPLAN	Pablo Ignacio González Fuenzalida	[REDACTED]
Ingeniera Constructor		
Jurídico SECPLAN	Carla Andrea González Retamal	[REDACTED]



Abogada

2. **INSTRÚYASE**, al administrador de la plataforma de Ley del Lobby, el registro correspondiente respecto de los miembros integrantes de la Comisión evaluadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley;
3. **REGÍSTRESE**, la Declaración de Patrimonio intereses, de acuerdo a lo señalado en la Ley de compras públicas;
4. **PUBLÍQUENSE**, en el Portal de Mercado Público, la presente modificación de la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

JMS/LCR/JGP/cqr

Vº CONTROL / Vº Bº JURIDICO SECPLAN

Distribución: Secplan (2); Administración (1); Secretaría Municipal (2); DAF (1), ALCALDÍA (1)

